



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Bienestar Social

**Balnearios. Subvenciones.**— Orden de 22 de enero de 2002, por la que se convocan las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 1093

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia

**Nombramientos.**— Orden de 9 de enero de 2002, de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcional ..... 1104

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Asignación de funciones.**— Orden de 16 de

enero de 2002, por la que se regulan los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura ..... 1104

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Delegación de Competencias.**— Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de modificaciones de créditos presupuestarios ..... 1105

**Delegación de funciones.**— Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas funciones en materia de modificaciones de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico ..... 1105

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes Universitarios.**— Corrección de errores a la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 1106

**Cuerpos Docentes Universitarios.—**

Corrección de errores a la Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios .....

1106

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Economía, Industria y Comercio**

**Instalaciones eléctricas.—** Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006970-00000 .....

1106

**Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**

**Transporte de viajeros.—** Orden de 17 de enero de 2002, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Oliva de la Frontera para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad .....

1107

**Consejería de Bienestar Social**

**Organización administrativa. Registros.—** Resolución de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares .....

1107

**Consejería de Trabajo**

**Convenios Colectivos.—** Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de SNACK VENTURES, S.A. de Cáceres (Expte. 41/2001) .....

1108

**Convenios Colectivos.—** Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y

publicación del Convenio Colectivo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, de la provincia de Cáceres (Expte. 43/2001) .....

1116

**Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.—** Resolución de 2 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo .....

1122

**Relaciones de puestos de trabajo.—** Resolución de 18 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud, relativa a los Directores de Salud de Área .....

1123

**IV. Administración de Justicia****Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Coria**

**Notificaciones.—** Edicto de 14 de diciembre de 2001, sobre notificación de sentencia recaída en el juicio verbal 232/2001 .....

1124

**V. Anuncios****Consejería de Economía, Industria y Comercio**

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015667 .....

1124

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015664 .....

1125

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015665 .....

1125

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 4 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015666 ..... 1126

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015692 ..... 1126

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 18 de diciembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015704 ..... 1126

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Adecuación centro a los espacios de la LOGSE, en el I.E.S. Enrique Díez Canedo”, en Puebla de la Calzada ..... 1127

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de cubiertas en el C.P. Santa Ana”, en Villanueva de la Vera ..... 1127

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de cubierta en pabellón polideportivo en el C.P. La Juventud”, en Badajoz ..... 1128

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de tres aulas y sala de profesores en C.R.A. El Olivar”, en Hernán Pérez ..... 1129

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reformas y ampliación del C.P. Hernán Cortés”, en Medellín ..... 1130

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de patio y cerramiento de pista

polideportiva en el C.P. Conquistadores”, en Villanueva de la Serena ..... 1131

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción 1+3 uds. en el C.R.A. Tierra de Barros”, en Corte de Peleas ..... 1132

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación 5 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad”, en La Garrovilla ..... 1133

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Cambio de suelos, reforma de ventanales, cerramiento y humedades en cubierta en el C.P. Alcalde Paco Gala”, en Granja de Torrehermosa ..... 1134

**Subastas.**— Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de Los Santos”, en Táliga ..... 1135

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de enero de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la vigilancia del Monasterio de Yuste, convocado mediante concurso público abierto ..... 1136

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz ..... 1137

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Beatriz Puente nueva Falcón ..... 1137

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Aziz Haonam .....

1137

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 93 .....

1138

### Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 10 de enero de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Unión de Campesinos Extremeños” en siglas “UPA-UCE Extremadura” (Expediente nº CA/74) .....

1138

### Ayuntamiento de Aljucén

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias .....

1139

### Ayuntamiento de Azuaga

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 30 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de modificación puntual del articulado de las Normas Subsidiarias .....

1139

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana .....

1139

### Ayuntamiento de El Carrascalejo

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 9 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias .....

1140

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Zona IX ...

1140

### Ayuntamiento de Solana de los Barros

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 3 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de nuevas Normas Subsidiarias .....

1140

### Ayuntamiento de Cáceres

**Planeamiento.**— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.P. 1-4 “Montesol 2ª Fase” .....

1141

### Ayuntamiento de Madrigalejo

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 10 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias (expediente 01/2002) ..

1141

### Entidad Local Menor de Valdivia

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 8 de enero de 2002, sobre nombramiento de dos funcionarias de carrera .....

1141

### Agencia Tributaria. Delegación Especial de Madrid

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de diciembre de 2001, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio .....

1141

### Agencia Tributaria. Delegación de Zaragoza

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2001, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio .....

1143

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se convocan las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4 la de balneoterapia, que se define en el artículo 11 de la misma como la posibilidad para los ancianos de la Comunidad Autónoma de utilizar los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma legalmente reconocidos, siempre que la estancia y tratamientos sean motivados por prescripción facultativa.

El objeto de la presente Orden es ofertar a las personas mayores de la Comunidad Autónoma la posibilidad de recibir el servicio de balneoterapia por considerar que tal tratamiento incide positivamente en su salud y en su calidad de vida.

Se establecen para la presente convocatoria dos plazos de presentación de solicitudes para los turnos que se recogen, con el fin de que esta prestación sea conocida por el mayor número de personas mayores y por posibilitar una mayor proximidad entre el plazo de presentación de la solicitud y el turno solicitado.

En su virtud y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

### DISPONGO

#### CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales

##### ARTÍCULO 1.

Se convocan 1.060 plazas subvencionadas dentro del Programa de Balneoterapia para personas mayores y sus cuidadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2002. Existiendo dos modalidades de convocatoria y dos turnos de presentación de solicitudes:

- Modalidad 1 para personas mayores con autonomía:
  - 940 plazas de balneoterapia con alojamiento para personas mayores con necesidad de tratamiento termal y con autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

- Modalidad 2 para personas mayores dependientes que precisen la ayuda de un cuidador/a. Comprende:

- 60 plazas de balneoterapia con alojamiento para personas mayores con necesidad de tratamiento termal y que precisen para la realización de las actividades de la vida diaria de una persona cuidadora en los balnearios y meses que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden. En el caso de que el solicitante utilice silla de ruedas, únicamente podrá elegir entre los Balnearios que se encuentran preparados para acoger este tipo de usuarios como es el caso de Baños de Montemayor y Fuentes del Trampal.
- 60 plazas para la persona cuidadora a la que se le subvencionará la estancia en régimen de pensión completa, sin tratamiento termal, en los balnearios y meses que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

##### ARTÍCULO 2.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar la diferencia entre la aportación del usuario y las tarifas fijadas por los establecimientos termales destinadas a estos efectos, con cargo a las cantidades que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, destinadas a estos fines en la aplicación 14.02.313D.489.00, proyectos 20001402001200 por un importe de 3.067.- Euros y 20001402001300 por un importe de 180.664.- Euros.

La forma de financiación se efectuará mediante Convenios suscritos entre la Consejería de Bienestar Social y los siguientes Balnearios: Baños de Montemayor, Fuentes del Trampal, Brozas, El Raposo y Valdefernando.

##### ARTÍCULO 3.

Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas en la MODALIDAD I las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas Mayores de 65 años o Pensionistas mayores de 60 años, de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de asistencia social geriátrica.
- b) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Poder valerse por sí mismos, sin necesitar ayuda de otra persona para las actividades de la vida diaria.

- d) Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.
- e) No ser beneficiario de la misma prestación a través de otros Programas de Termalismo Social en el mismo año natural.

En el caso de 2 solicitantes beneficiarios con relación de parentesco, afectividad u otras que deseen asistir en el mismo turno cumplimentarán sus solicitudes en un único modelo conforme al anexo 11.

#### ARTÍCULO 4.

4.1.- Podrán ser beneficiarios/as como usuarios/as de las plazas convocadas para balneoterapia en la MODALIDAD 2 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas Mayores de 65 años o Pensionistas mayores de 60 años, el solicitante dependiente deberá necesitar ayuda diaria para alguna de las siguientes actividades básicas: alimentarse, levantarse/acostarse de la cama, vestirse/desvestirse, ir al lavaboretrete, arreglar su aspecto físico, bañarse/ ducharse, desplazarse.
- b) Ser español, residir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde, al menos dos años antes del momento de la presentación de la solicitud. Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes a los que les sea de aplicación el Artículo 2 de la Ley de la Extremadura.
- c) Tanto el solicitante dependiente como la persona cuidadora deben mantener una relación de atención, es decir, uno de ellos, el solicitante dependiente, necesita cuidados personales regularmente del acompañante, cuidador habitual del mismo, que actúa como proveedor de cuidados del solicitante.
- d) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa.
- e) No poder valerse por sí mismos, necesitando la ayuda exclusiva de una persona cuidadora para la realización de las actividades de la vida diaria.
- f) Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.
- g) No ser beneficiario de la misma prestación a través de otros Programas de Termalismo Social en el mismo año natural.

4.2.- Podrán ser beneficiarios/as como cuidadores/as de personas mayores dependientes en las actividades de la vida diaria en la MODALIDAD 2 las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Persona mayor de 18 años, con plena capacidad de obrar y en perfecto estado de salud, así como capaz de responsabilizarse

de la atención del solicitante dependiente durante su estancia en el balneario para que éste se desenvuelva en las actividades de la vida diaria y participe normalmente de las actividades que se desarrollan en el programa, garantizando en todo caso su movilidad para la prestación de los servicios por parte del Balneario.

- b) Mantener con el/la usuario/a del programa al que va a prestar los cuidados una relación regular de atención no remunerada, no siendo objeto del programa relaciones basadas en términos contractuales o de carácter comercial.
- c) La relación de cuidados debe ser estable y haberse producido, preferiblemente al menos, durante los últimos 6 meses. La relación entre el cuidador y el solicitante receptor de los cuidados no podrá ser de carácter contractual o comercial.
- d) La atención al solicitante dependiente debe requerir una dedicación en cuidados personales superior a 10 horas semanales.
- e) El solicitante dependiente no debe presentar trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia en el Balneario, por ello, el disfrute completo de este programa en el turno que le corresponda está sujeto a la no alteración del funcionamiento normal del Centro. En caso contrario, el titular del Balneario, previo informe, podrá proponer la suspensión de sus servicios a la Consejería de Bienestar Social, la cual podrá proceder a lo solicitado, no reintegrándose cantidad alguna a los usuarios en caso de negligencia o falsedad.
- f) La persona cuidadora debe garantizar por sí solo la atención del solicitante dependiente en todas sus actividades diarias, incluida la movilidad, sin precisar la ayuda de una tercera persona, excepto en lo que a servicios que ofrece el Balneario se refiere y que están incluidos en el programa.

Preferiblemente se atenderán aquellos casos en los que el cuidador que solicita el programa sea el cuidador habitual de la persona usuaria.

La Consejería de Bienestar Social y el Balneario concertado no se responsabilizan de la vigilancia o de las consecuencias derivadas del comportamiento de solicitantes con tendencia a la deambulacion.

#### ARTÍCULO 5.

El servicio de balneoterapia con alojamiento subvencionado por la presente Orden, tanto para los usuarios con autonomía como para los usuarios que precisen la ayuda de una persona cuidadora consistirá en:

a.- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 15 días y 14 noches en uno de los balnearios que figuran en el Anexo I.

b.- El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

c.- Tratamiento termal que incluirá:

- Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
- Tratamiento termal, este tratamiento termal independientemente de lo solicitado por el usuario quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de dos técnicas diarias.
- Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

#### ARTÍCULO 6.

El programa para las personas encargadas de los cuidados de usuarios dependientes establecido en la Modalidad 2, subvencionada por la presente Orden, consistirá en:

a.- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 15 días y 14 noches en uno de los balnearios que figuran en el Anexo I.

b.- El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

#### ARTÍCULO 7.

El precio a abonar por el interesado en el programa de balneoterapia con alojamiento tanto para los usuarios con autonomía como para los usuarios que precisen la ayuda de una persona cuidadora por turno y plaza será de 234 Euros (38.934.- pts.) en temporada baja, y de 265 Euros (44.092.- ptas.) en temporada alta.

Los beneficiarios abonarán al balneario la cantidad de 60 Euros (9.983.- ptas.) en concepto de fianza tanto en temporada baja como en temporada alta, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación individual de la Resolución y los 174 Euros (28.951.- pts.) temporada baja y 205 Euros (34.109.- ptas.) temporada alta, restantes en el momento de efectuar su ingreso en el balneario.

En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

La subvención que se concede a título individual consistirá en abonar la diferencia entre la aportación de usuario y las tarifas fijadas por los establecimientos termales.

#### ARTÍCULO 8.

El precio a abonar por la persona cuidadora por turno y plaza será de 150 Euros (24.958.- pts.) temporada baja, y de 168 Euros (27.953.- ptas.) temporada alta.

Los beneficiarios abonarán al balneario la cantidad de 45 Euros (7.487.- pts.) en concepto de fianza tanto en temporada baja como en temporada alta, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución y las 105 Euros (17.471.- pts.) temporada baja y 123 Euros (20.466.- ptas.) temporada alta restantes en el momento de efectuar su ingreso en el balneario.

En el supuesto de no inicio o interrupción del programa por causas imputables al beneficiario, no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

La subvención que se concede a título individual consistirá en abonar la diferencia entre la aportación de la persona cuidadora y las tarifas fijadas por los establecimientos termales.

#### ARTÍCULO 9.

Sólo se seleccionarán aquellos solicitantes en los que se presuponga una mejora de las condiciones de cuidados como consecuencia del programa, es decir, un beneficio terapéutico para el solicitante dependiente y un descanso psicológico para la persona cuidadora.

Por lo expuesto, se dará preferencia a aquellas solicitudes en las que la atención al solicitante dependiente sea prestada por el cuidador habitual, siempre que reúna los requisitos exigidos para ello.

#### CAPÍTULO SEGUNDO.- Procedimiento.

#### ARTÍCULO 10.

Las solicitudes se presentarán para ambas modalidades, para los diferentes turnos del primer plazo que se relacionan en el Anexo I de la Orden, durante 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden; para los turnos del segundo plazo especificado en el citado Anexo, el plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 1 al 30 de abril de 2002, ambos incluidos. Los solicitantes de los turnos del primer plazo podrán presentar la solicitud en el segundo plazo, salvo que hubiesen sido beneficiados con la adjudicación de plaza en el primer turno.

El lugar de presentación de las solicitudes será el registro general de la Consejería de Bienestar Social, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse al Modelo Oficial de Solicitud. Anexo II, la siguiente documentación:

- a) En el caso de solicitar la Modalidad 2, se deberá acompañar asimismo: Modelo Oficial de Solicitud, según Anexo III, que consta de declaración jurada y valoración del trabajador social.
- b) Informe médico del solicitante/s y del cónyuge o acompañante (cónyuge o acompañantes sólo para la Modalidad I), en su caso, según Anexo IV.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante/s, y de la persona cuidadora en su caso.
- d) Documento acreditativo que justifique la última mensualidad de la pensión recibida, así como de otros ingresos periódicos. (Copia compulsada del IRPF y/o en su defecto documento acreditativo de exención de Declaración de la Renta o declaración negativa).
- e) Declaración jurada del solicitante/s, de no haber sido beneficiario/s de ninguna otra prestación de termalismo social en el mismo año natural.
- f) Para los solicitantes no nacidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (únicamente usuarios del programa de termalismo, no persona cuidadora) Certificado de Residencia del solicitante y del cónyuge o acompañante, en su caso, emitido por el Ayuntamiento donde tenga su domicilio habitual. (El tiempo mínimo de residencia en la Comunidad Autónoma debe ser de 2 años).

#### ARTÍCULO 11.

Recibidas las solicitudes dentro de los plazos fijados, se procederá a la comprobación de la documentación. Si se apreciara la falta de algún dato o documento, será requerido al solicitante con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que se hayan presentado los mismos, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que se notificará al interesado.

#### ARTÍCULO 12.

- a) Una vez completa la documentación, la Dirección General de Servicios Sociales procederá a la valoración de la misma, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo V de la presente Orden.
- b) La Dirección General de Servicios Sociales dictará Resolución comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas, dicha Reso-

lución será publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales y Centrales de la Consejería de Bienestar Social, para conocimiento público y notificada mediante correo certificado a los adjudicatarios de plaza. Asimismo se publicará en el D.O.E. (Diario Oficial de Extremadura) la fecha de Resolución de solicitudes aprobadas y denegadas del Programa.

- c) La Dirección General de Servicios Sociales establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, para el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.
- d) El número de plazas recogido para cada turno Anexo I podrá modificarse en caso de no completarse alguno de los turnos. Del mismo modo y de ser necesario, podrán crearse turnos para la recuperación de plazas vacantes en fechas distintas a las recogidas en el Anexo I, comunicándose con suficiente antelación a los interesados en lista de espera, su inclusión en dichos turnos. En todo caso, deberá mantenerse el mismo número de plazas total concertadas para cada establecimiento termal.

#### ARTÍCULO 13.

Aquellos solicitantes a los que les haya sido adjudicada una plaza deberán abonar la fianza establecida para cada modalidad en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de la convocatoria.

#### ARTÍCULO 14.

El incumplimiento del solicitante o persona cuidadora, de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden o la falsedad u ocultamiento de los datos requeridos en la cumplimentación de la solicitud de participación en el programa, podrá dar lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la plaza adjudicada, con independencia de cualquier otra responsabilidad que se les pudiera reclamar.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### PRIMERA.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales la resolución de cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución o interpretación de esta Orden.

##### SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.


Mérida, a 22 de enero de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO




**JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**

**2002****ANEXO I****TURNOS PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2002****PLAZAS TURNOS****1º. TURNO DE SOLICITUDES**

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		MODALIDAD: 1		MODALIDAD: 2	
				USUARIOS	USUARIOS	CUIDADORES	
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	1º Turno	2 al 16 de Abril (Temp. Baja)	25			
		2º Turno	16 al 30 de Abril (Temp. Baja)	25			
		3º Turno	7 al 21 de Mayo (Temp. Alta)	25			
		4º Turno	22 de Mayo al 5 de Junio (Temp. Alta)	20	5	5	
		5º Turno	6 al 20 de Junio (Temp. Alta)	20	5	5	
BROZAS	REUMATOLÓGICO	1º Turno	2 al 16 de Abril (Temp. Baja)	24			
	RESPIRATORIO	2º Turno	2 al 16 de Mayo (Temp. Alta)	24			
	DERMATOLÓGICO	3º Turno	30 de Mayo al 13 de Junio (Temp. Alta)	24			
EL TRAMPAL	REUMATOLOGICO DERMATOLOGICO	1º Turno	1 al 15 de Abril (Temp. Baja)	70			
EL RAPOSO	RESPIRATORIO REUMATOLOGICO	1º Turno	22 Abril al 6 Mayo (Temp. Baja)	38			
VALDEFERNANDO	REUMATOLOGICO	1º Turno	16 al 30 de Mayo (Temp. Alta)	96			
	DERMATOLOGICO	2º Turno	1 al 15 de Junio (Temp. Alta)	100			
		3º Turno	16 al 30 de Junio (Temp. Alta)	15	23	23	

**2º TURNO DE SOLICITUDES**

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		MODALIDAD: 1		MODALIDAD: 2	
				USUARIOS	USUARIOS	CUIDADORES	
EL RAPOSO	RESPIRATORIO REUMATOLOGICO	1º Turno	9 al 23 de Octubre (Temp. Alta)	22			
EL TRAMPAL 	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	1º Turno	1 al 15 de Agosto (Temp. Alta)	22			
		2º Turno	16 al 30 de Agosto (Temp. Alta)	20			
		3º Turno	1 al 15 Noviembre (Temp. Baja)	28	12	12	
BROZAS	REUMATOLOGICO	1º Turno	25 de Julio al 8 de Agosto (Temp. Alta)	24			
	RESPIRATORIO	2º Turno	8 al 22 de Agosto (Temp. Alta)	12			
	DERMATOLOGICO	3º Turno	22 Agosto al 5 Septiembre (Temp. Alta)	14			
		4º Turno	9 al 23 de Octubre (Temp. Alta)	24			
		5º Turno	6 al 20 de Noviembre (Temp. Baja)	24			
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO	1º Turno	21 Junio al 5 de Julio (Temp. Alta)	25			
		2º Turno	26 Septiembre al 10 Octubre (Temp. Alta)	25			
		3º Turno	15 al 29 de Octubre (Temp. Alta)	20	5	5	
		4º Turno	30 Octubre al 13 Noviembre (Temp. Baja)	25			
		5º Turno	14 al 28 de Noviembre (Temp. Baja)	149	10	10	

**USUARIOS:**

\* MODALIDAD 1 Y 2: EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA: 234 EUROS (38.934.- PTAS).  
EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA ALTA: 265 EUROS (44.092.- PTAS).

**CUIDADORES:**

\* MODALIDAD 2: EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA: 150 EUROS (24.958.- PTAS).  
EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA ALTA: 168 EUROS (27.953.- PTAS).

**BALNEARIOS QUE PUEDEN ADMITIR USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS**

## ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**  
**2002**

REGISTRO

**SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS**

En caso de solicitud de modalidad 2: Balneoterapia con alojamiento para personas dependientes con cuidador. Se debe rellenar también imprescindiblemente el Anexo III. (Cumplimentar con letras mayúsculas o a máquina)

<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	
<input type="checkbox"/> (MODALIDAD 1) BALNEOTERAPIA CON ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON AUTONOMÍA	
<input type="checkbox"/> (MODALIDAD 2) BALNEOTERAPIA CON ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON CUIDADOR	
<input type="checkbox"/> HA SOLICITADO TERMALISMO SOCIAL (IMSERSO)	

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE (MODALIDADES 1 y 2)</b>			
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DÍA.....MES.....AÑO.....	D.N.I
DOMICILIO ( CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO)			NUM. AFILIAC .SEG.SOCIAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO CON PREFIJO
		COD. POSTAL	

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO (MODALIDAD 1) O DE LA PERSONA CUIDADORA (MODALIDAD 2)</b>			
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DÍA.....MES.....AÑO.....	D.N.I
DOMICILIO ( CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO)			NUM. AFILIAC .SEG.SOCIAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO CON PREFIJO
		COD. POSTAL	

RELACIÓN EN SOLICITUDES CONJUNTAS (MODALIDADES 1 Y 2)		CONVIVENCIA EN EL MISMO HOGAR <input type="checkbox"/>	
CÓNYUGES <input type="checkbox"/>	HERMANOS <input type="checkbox"/>	PADRE/HIJO <input type="checkbox"/>	
AMIGOS/VECINOS <input type="checkbox"/>	OTRA RELACIÓN DE PARENTESCO <input type="checkbox"/>	OTRA <input type="checkbox"/> Especificar	
<b>DATOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA CUIDADORA (SOLO PARA SOLICITUDES MODALIDAD 2)</b>			
OCUPACIÓN PRINCIPAL	TIEMPO QUE LLEVA ATENDIÉNDOLE (AÑOS Y MESES) Años.....Meses.....	HORAS DE ATENCIÓN SEMANA	

**DATOS ECONÓMICOS**

PENSIONES/ INGRESOS	SOLICITANTE (Modalidad 1 y 2) Sólo Pensionistas	CONYUGE O ACOMPAÑANTE (Modalidad 1) Sólo Pensionistas	PERSONA CUIDADORA (Modalidad 2) Pensionistas o en activo
PROCEDENCIA			
CLASE DE PENSIÓN/INGRESOS			
CUANTIA MENSUAL			
OTROS INGRESOS CUANTIA MEDIA MENSUAL			

**BALNEARIOS Y TURNOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE 1º a 4º**

BALNEARIOS	MESES ( TURNOS)
1º	
2º	
3º	
4º	

Declaración: - Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.

Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberé acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.

Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza., Así como aceptar que la cantidad que subvenciona la Consejería de Bienestar Social le sea abonada al balneario directamente.

.....de..... 2.002

FIRMA



## ANEXO III (Reverso)

### INFORME DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

<b>1</b>	<b>MODELO DE ATENCIÓN</b> (Relación de parentesco, modo de convivencia, tiempo que llevan conviviendo, trayectoria de la atención, otras ayudas familiares, red de apoyo social, tiempo desde que se iniciaron los cuidados, etc.) Y <b>CALIDAD DE RELACIONES ENTRE EL ANCIANO Y EL CUIDADOR</b> (Estado de las relaciones, sentimientos hacia el anciano, vínculos afectivos, grado de implicación del cuidador en los cuidados)
<b>2</b>	<b>CANTIDAD DE CUIDADOS</b> (Tipo de atención o cuidados, tiempo que requieren los cuidados, frecuencia de los contactos, necesidad de supervisión, demanda de atención nocturna, necesidades del anciano dependiente, etc.) Y <b>CARGAS DEL CUIDADOR</b> (Valoración de la carga, colaboración del anciano, otras cargas familiares, conflicto laboral, gastos del presupuesto familiar en los cuidados, capacidad del movilización, etc.)
<b>3</b>	<b>COMPETENCIA DEL CUIDADOR</b> (Habilidades de cuidados, estrategias de afrontamiento, habilidad para manejar demandas múltiples y distribuir el tiempo, para organizarse. Autoestima, habilidad para manejar el estrés, sentimientos sobre sus responsabilidades, etc.) Y <b>CONSECUENCIAS DEL CUIDADO Y ESTADO DE SALUD DEL CUIDADOR</b> (Conflictos familiares, laborales, problemas físicos de salud (fatiga, dolores, etc.), problemas psíquicos de salud (depresión, ansiedad, etc.)

Firmado en .....a.....de.....de 2.002 el/la Trabajador/a Social D./D<sup>a</sup>.....pertenciente al Servicio Social de Base / Centro de.....

Fdo:.....



<b>INDICAR TIPO DE TRATAMIENTO/S TERMAL/ES ADECUADO/S</b>	
<b>Señalar, valorando de 1 a 4, el grado de necesidad del tratamiento, siendo 1 el mínimo y 4 el grado máximo de necesidad.</b>	
1.- Presenta SINTOMATOLOGÍA, pero no le ha sido diagnosticada una patología reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa mediante pruebas clínicas (molestias, dolores, erupciones, estrés, etc.).	
2.- Se le ha DIAGNOSTICADO alguna enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, aunque no afecta sensiblemente a su vida diaria.	
3.- Se le ha DIAGNOSTICADO enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa hace más de 1 año, está bajo tratamiento (PATOLOGÍA CRÓNICA) y la enfermedad afecta sensiblemente a su vida diaria.	
4.- Ha padecido una crisis o PROCESO AGUDO en los últimos 6 meses o ha sido hospitalizado en el último año por proceso agudo o por operación quirúrgica. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa y está bajo tratamiento. (adjuntar justificante)	
REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Número de articulaciones afectadas y lateralidad: nº <input type="checkbox"/> UNILATERAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>	
<b>Indicar cuales</b>	
CADERA <input type="checkbox"/> RODILLA <input type="checkbox"/>	COLUMNA <input type="checkbox"/> HOMBRO <input type="checkbox"/> CODO <input type="checkbox"/>
MUÑECA <input type="checkbox"/> DEDOS DE LA MANO <input type="checkbox"/>	TOBILLO <input type="checkbox"/> DEDOS DEL PIE <input type="checkbox"/>
<b>Señale si existe/n</b>	
IMPOTENCIA FUNCIONAL <input type="checkbox"/>	DOLOR <input type="checkbox"/>
DEFORMIDAD <input type="checkbox"/>	RIGIDEZ <input type="checkbox"/>
RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> :	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Padece enfermedades de: VÍAS RESPIRATORIAS ALTAS <input type="checkbox"/> VÍAS RESPIRATORIAS BAJAS <input type="checkbox"/>	
<b>Indique si existen, de forma importante</b>	
CLÍNICA LLAMATIVA <input type="checkbox"/>	AUSCULTACIÓN BRONCOPULMONAR SEVERA <input type="checkbox"/>
ALTERACIONES RADIOLÓGICAS IMPORTANTES <input type="checkbox"/>	ALTERACIONES GASOMÉTRICAS SEVERAS <input type="checkbox"/>
Número de reagudizaciones en el último año: _____	
DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Certifico que en el día de la fecha he realizado el reconocimiento que antecede a D/Dª _____	
En _____ a _____ de _____ 2002	
FIRMA Y SELLO	

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Bienestar Social**  
**Dirección General de Servicios Sociales**  
**PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**  
**2002**

**ANEXO V**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA EN BALNEARIOS.**

Para la valoración de los expedientes de plaza en Balneario se tendrán en consideración las siguientes variables:

- La necesidad de recibir tratamiento según el informe médico.
- La situación económica de los solicitantes.
- La edad
- En la modalidad 2: la puntuación resultante de la necesidad detectada a través del informe social.

La puntuación máxima será de **60 puntos en la Modalidad 1 y de 77 puntos en la Modalidad 2.**

**1.- NECESIDAD DE TRATAMIENTO.-**

El máximo de puntuación será de **25 puntos**. (En el caso de solicitud conjunta, se obtendrá la media aritmética de la suma de la valoración de necesidades de ambos, redondeada por exceso).

Valoración de necesidades

	TRATAMIENTO PRINCIPAL	SEGUNDO TRATAMIENTO	TERCER TRATAMIENTO
NECESIDAD 1	5	1	1
NECESIDAD 2	10	2	2
NECESIDAD 3	15	3	3
NECESIDAD 4	20	4	4

**2.- SITUACIÓN ECONÓMICA.-**

El máximo será de **25 puntos**.

Se tendrán en cuenta los ingresos mensuales, considerando:

- a) Solicitud individual o conjunta sin convivencia de los solicitantes (en esta modalidad de solicitud conjunta se calculará la media de los ingresos para hallar la puntuación).

Hasta 300'50 EUROS (50.000 pts)	25 puntos.
De 300'51 a 360'61 EUROS (50.001 a 60.000 pts)	20 puntos.
De 360'62 a 420'71 EUROS (60.001 a 70.000 pts)	15 puntos.
De 420'72 a 480'81 EUROS (70.001 a 80.000 pts)	10 puntos.
De 480'82 a 540'91 EUROS (80.001 a 90.000 pts)	5 puntos.
Más de 540'92 EUROS (90.001 pts)	0 puntos.

- b) Solicitud conjunta de solicitantes que conviven en el mismo hogar:

Hasta 420'71 EUROS (70.000 pts)	25 puntos.
De 420'72 a 480'81 EUROS (70.001 a 80.000 pts)	20 puntos.
De 480'82 a 540'91 EUROS (80.001 a 90.000 pts)	15 puntos.
De 540'92 a 601'01 EUROS (90.001 a 100.000 pts)	10 puntos.
De 601'02 a 661'11 EUROS (100.001 a 110.000 pts)	5 puntos.
Más de 661'12 EUROS (110.001 pts)	0 puntos.

**3.- EDAD.-**

El máximo será de **10 puntos**.

Se dará un punto por cada dos años en que se superen los sesenta años de edad, y en el caso de solicitud conjunta se obtendrá la media aritmética de la suma de las edades de ambos, redondeada por exceso.

**4.-MODALIDAD 2: BAREMO ADICIONAL.-**

El máximo será de 17 puntos a añadir a los tres apartados anteriores. Este baremo se obtendrá por cada una de las puntuaciones de los tres apartados de los que consta el Informe Social, puntuándose de 0 a 4 puntos, más la adecuación general al programa que se puntúa de 1 a 5 :

- Modelo de atención y Relaciones entre el anciano y el cuidador
- Cantidad de cuidados y cargas del cuidador
- Competencia del cuidador y Consecuencias del cuidado y estado de salud del cuidador
- Adecuación al programa

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de enero de 2002, de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.*

Primero.- Por Orden de 22 de noviembre de 2001 (D.O.E. nº 138, de 29 de noviembre) se modificó la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

Segundo.- A la vista de la negativa de D. Eloy Durán Bayán con D.N.I. nº 6.993.951, a formalizar el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria y de conformidad con el artículo 49.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

#### DISPONE

Primero.- Modificar la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se modificaba la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial, suprimiendo del Anexo de dicha Orden, y en concreto en la página 11976, el puesto con número de control 20453, con la Especialidad de Guarda Jurado de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ubicado en Navalmoral de la Mata.

Segundo.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de enero de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se regulan los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con motivo de supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

#### DISPONGO

Artículo 1º.- Asignar a la Secretaría General Técnica, la firma de cuantas funciones tienen conferidas la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, la dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio, en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de sus titulares, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Artículo 2º.- Asignar a la Dirección General de Ingresos la firma de cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General



Técnica en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia de su titular, a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos.

Artículo 3º.- En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o situaciones de urgencia del Interventor General de la Junta de Extremadura, el ejercicio de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico le son conferidas, serán asumidas por el Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

Mérida, 16 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de modificaciones de créditos presupuestarios.*

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 3.3 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aras de una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

### ACUERDO

Delegar la facultad de informar previamente las modificaciones de créditos presupuestarios del capítulo I “Gastos de Personal”, referi-

das a personal docente, atribuida por el artículo 3.3 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, en el Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas funciones en materia de modificaciones de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPONGO

Artículo Único- Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confiere el artículo 8 de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para 2002.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 20 de noviembre de 2001 (D.O.E. de 01 de diciembre) por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a su corrección:

En la página 12079, columna una, Anexo I, en la referencia del concurso: 75/0916, donde dice ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Lengua Griega y su literatura I, Lingüística Indoeuropea y Teoría Literaria Griega, debe decir ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Filología Griega.

La presente Resolución no modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de convocatoria.

Badajoz, 19 de diciembre de 2001.

El Rector,  
P.O. PABLO VALIENTE GONZÁLEZ,  
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 04 de diciembre de 2001 (D.O.E. de 18 de diciembre) por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a su corrección:

En la página 12411, columna dos, Anexo I, en la referencia del concurso: 76/0812, donde dice CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, debe decir: CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

En la página 12412, columna una, Anexo I, en la referencia del concurso 76/0044, donde dice Centro: Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), debe decir: Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

La presente Resolución modifica el plazo de presentación de solicitudes a 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 20 de diciembre de 2001.

El Rector,  
P.O. PABLO VALIENTE GONZÁLEZ,  
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-006970-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Elect. del Oeste Distrib., S.L.U. con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de

Guadalupe, 33-3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Elect. del Oeste Distrib., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo S/N L.A.T. "Villar-Oliva de Plasencia".

Final: Apoyo núm. 17 L.A.T. "Circunvalación-Santibáñez el Bajo".

Términos municipales afectados: Oliva de Plasencia, Ahigal, Santibáñez el Bajo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en kms.: 16,294.

Apoyos: Hormigón, Metálico.

Número total en apoyos de la línea: 114.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes, de los TT.MM de Oliva, Ahigal y Santibáñez el Bajo.

Presupuesto en euros: 330.357,79.

Presupuesto en pesetas: 54.966.911.

Finalidad: Dotar de doble circuito a las poblaciones de Guijo de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Oliva de Plasencia y Ahigal.

Referencia del Expediente: 10/AT-006970-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de diciembre de 2001.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 17 de enero de 2002, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Oliva de la Frontera para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.*

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros

en la ciudad de Oliva de la Frontera, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden, vendrán obligados a utilizar la Estación de Oliva de la Frontera, sita en la C/ Reyes Huertas, s/n, todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Oliva de la Frontera, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.- Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Oliva de la Frontera, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Oliva de la Frontera, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 17 de enero de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares.*

En el desarrollo de las acciones dirigidas a la Emigración Extremeña, ejercidas a través de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, la Consejería de Bienestar Social cuenta con tres oficinas de Servicio de Orientación a la Emigración

(S.O.E.) en las ciudades de Madrid, Barcelona y Santurce que, en cuanto a unidades administrativas, tienen que tramitar documentación pública (solicitudes, reclamaciones, ...) que debe ser registrada, haciéndose necesario crear en dichas unidades Registros de documentos con el carácter de Auxiliares del General de la Consejería de Bienestar Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los Registros de Documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO

Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:

##### S.O.E. BARCELONA

Ubicado en Vía Layetana, 11-3º-1º

##### S.O.E. MADRID

Ubicado en C/ Palos de la Frontera, nº 27

##### S.O.E. SANTURCE

Ubicado en C/ Genaro Oraá, 3 Entrepantalla, local B

Mérida, a 11 de enero de 2002.

La Secretaria General Técnica,  
PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de SNACK VENTURES, S.A. de Cáceres (Expte. 41/2001).*

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de SNACK VENTURES, S.A. de Cáceres, con Código Informático 1000612, de ámbito Local, suscrito el 14-11-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los

trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 11 de diciembre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

## SNACK VENTURES, S. A. CONVENIO DE LA DELEGACIÓN DE CÁCERES

### CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Ámbito personal

Este convenio se aplicará a los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo 2 y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales descritas en el artículo 5 del presente convenio.

#### Artículo 2.- Ámbito territorial

El presente convenio será de aplicación a la delegación de venta que la empresa tiene en Cáceres.

#### Artículo 3.- Ámbito temporal

El presente convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el 1 de mayo de 2001 a 31 diciembre 2004. Al término

de su vigencia, cualquiera de las partes podrá proceder a su denuncia mediante escrito, debiendo efectuarla con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento. El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en el tiempo previsto.

#### Artículo 4.- Unidad de convenio

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto en su totalidad, de ser anulada o modificada cualquier cláusula contenida en el mismo, por resolución administrativa o judicial.

### CAPÍTULO II - CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### Artículo 5.- Categorías profesionales

##### a) Vendedor con autoventa

Es el trabajador que se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, registros y anotaciones de promoción de productos, prospección de clientes, introducción y venta de nuevos productos y colocación de la publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, responsabilizándose del cuidado y conservación del vehículo.

##### Niveles:

Vendedor 1- Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad en el puesto inferior a un año.

Vendedor 2- Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad en dicho puesto de un año.

Vendedor 3- Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad superior a dos años en dicho puesto.

##### b) Vendedor de campaña

Es el vendedor con autoventa contratado especialmente para cubrir rutas nuevas o no consolidadas y/o para campañas especiales.

##### c) Merchandiser o rellenador de expositores

Es el trabajador que conduciendo una furgoneta efectúa los trabajos de carga y descarga de la misma, visita a los clientes de la empresa que le son asignados y repone el producto en el material de exhibición que se le indica, etiquetando el P.V.P. y siguiendo las normas de la empresa en cuanto a exhibición y merchandising de los productos, responsabilizándose del cuidado y conservación del vehículo.

Vigila y cumple con las condiciones pactadas por la compañía con el cliente en lo que a exposición y gama del producto se refiere, coloca el material de publicidad que se le asigna para cada cliente y realiza las tareas administrativas propias del puesto, como la confección de albaranes de la entrega del producto, la realización del inventario de productos de la furgoneta y anotaciones en la ficha del cliente. Dentro de sus funciones no están, a diferencia del vendedor con autoventa, la prospección y captación de nuevos clientes, la introducción y venta de nuevos productos en los clientes habituales y el cobro en efectivo del producto.

##### d) Monitor

Es el trabajador que realiza las funciones de enseñanza y suplencia de vendedores y merchandisers, así como la ayuda en las tareas administrativas del grupo y en los casos que la empresa lo considere conveniente, por necesidad de incrementar las ventas de alguna ruta, se le puede asignar ésta por el tiempo determinado hasta cumplimentar el objetivo, dependiendo jerárquicamente de un supervisor.

##### e) Conductor

Es el trabajador que conduciendo el vehículo que se le asigne, se encarga de transportar el producto al punto de venta (grandes superficies). Realiza funciones de carga y descarga del producto, siendo responsable del cuidado y conservación del vehículo.

##### f) Reponedor

Es el trabajador que se encarga de reponer y rotar el género en el punto de venta (grandes superficies). Es responsable de la colocación del producto, así como de la publicidad, etiquetaje y retirada del producto caducado.

##### g) Gestor de Ruta

Es el trabajador que se encarga, en el Canal de Libre Servicio (CLS), de visitar diariamente los clientes que tienen asignados, y tomar pedido de sus necesidades (mediante el uso del HHC), asegurándose al mismo tiempo, que se cumplen todos los estándares de ejecución descritos por la Compañía. Debe también mantener al cliente informado de todas las actividades, promociones, pilas, materiales de exhibición, P.O.P., y productos nuevos.

Asimismo, y con objeto de que los acuerdos alcanzados con el cliente sean correctamente ejecutados, debe encargarse de anotarlos en la Hoja de Actividades, creada a tal efecto, y que posteriormente, entregará al Auxiliar de Reparto, con todos los detalles necesarios.

Igualmente, es responsable de mantener informado puntualmente a su supervisor de cualquier tema de interés, además de cumplimentar la ficha de evaluación del cliente, y mejorar las oportunidades que ambos hayan determinado diariamente.

#### h) Auxiliar de Reparto

Es el trabajador que se encarga, en el Canal de Libre Servicio (CLS), de distribuir el producto recogido en los pedidos que, anteriormente, les entregue el Gestor de Ruta, a los clientes que se le asignen, encargándose a su vez de recepcionarlo en el cliente, y efectuar el merchandising, de acuerdo a los estándares de ejecución señalados por la Compañía.

También, debe implantar en el cliente, todos los acuerdos que el Gestor de Ruta haya pactado con él.

Además, debe informar al Supervisor de cualquier problema o diferencia que pudiera surgir en los clientes.

#### i) Vendedor de Preventa

Es el trabajador que se encarga, en el Canal Tradicional (DTS), de visitar a todos los clientes que corresponden a su ruta, realizando las acciones de venta necesarias (mediante el uso del HHC) para conseguir, en cada uno de ellos, los estándares de ejecución establecidos por la Compañía: servicio, ubicación, espacio, gama de productos y material de P.O.P.

También, será su responsabilidad la captación de nuevos clientes, dentro de su zona geográfica y supervisará el trabajo realizado por sus repartidores asegurándose que estos cumplen las tareas que tienen encomendadas, coordinando con cada uno de ellos, las acciones necesarias y siempre en estrecha comunicación con el Supervisor.

#### j) Repartidor de Preventa

Es el trabajador que se encarga, en el Canal Tradicional (DTS), de distribuir el producto recogido en los pedidos que, anteriormente, les entregue el Vendedor de Preventa, a los clientes que se le asignen, encargándose a su vez de recepcionarlo en el cliente, y efectuar el merchandising, de acuerdo a los estándares de ejecución señalados por la Compañía.

También, debe implantar en el cliente, todos los acuerdos que el Vendedor de Preventa haya pactado con él.

Además, debe informar al Supervisor de cualquier problema o diferencia que pudiera surgir en los clientes.

Asimismo, tiene que imprimir la liquidación diaria, cuadrar el efectivo, de acuerdo con la liquidación diaria, imprimir el inventario teórico diariamente, cargar y ordenar la mercancía en el vehículo, y realizar el control del inventario físico.

#### k) Gestor de supermercados

Es responsable de visitar los clientes e informarles de productos nuevos, promociones y fueras de stock de productos de la Empresa. Asimismo, informará a la Compañía de cualquier incidencia que pueda surgir en su relación con los clientes.

El ámbito de actividad será los clientes supermercados centralizados exclusivamente. Se entiende por cliente centralizado cuando un cliente realiza por sí mismo la distribución y reposición del producto de la Empresa.

Al ocupante de este puesto se le asignará un vehículo de Empresa adecuado para su desplazamiento, la utilización del vehículo así como el pago de los gastos derivados del mismo se regirá por lo establecido en el Convenio Colectivo de la Delegación de Cáceres.

### CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo 6.- Organización del trabajo

La organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos directivos de la empresa. La empresa se reserva expresamente la facultad de reorganizar las rutas de ventas de la forma que estime más conveniente para el buen funcionamiento de la organización del trabajo.

#### Artículo 7.- Cambio de ruta

Al vendedor con autoventa o Merchandiser que sea cambiado de ruta, se le garantizará durante tres periodos el promedio de las ventas que hubiera efectuado durante el año anterior al cambio, en caso de que las mismas en la nueva ruta sean inferiores a este promedio. Esta garantía se podrá ampliar hasta un máximo de 3 periodos más por acuerdo del Supervisor y del interesado.

En caso de reestructuración de ruta o recorte de la ruta, que suponga un menoscabo de los ingresos del vendedor, se aplicará la garantía prevista en el párrafo anterior.

#### Artículo 8.- Período de prueba

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se establece el período de prueba en dos meses para las nuevas contrataciones y para todas las categorías acogidas al mismo.

## CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE TRABAJO

### Artículo 9.- Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a viernes, excepto para los merchandisers que será de lunes a sábado.

Dadas las especiales características del trabajo de ventas, que comporta una relativa independencia en lo que a ritmo e intensidad se refiere, pudiera darse una aparente prolongación de jornada, que al no tener consideración de trabajo efectivo, no tiene el carácter de horas extraordinarias. En consideración a lo expuesto, la empresa abonará un incentivo sobre la venta que se incorpora a las comisiones establecidas en el artículo 12-h.

Asimismo, cuando el vendedor no hubiese terminado el Viernes la totalidad de las visitas correspondientes a la ruta que tuviera asignada, habrá de trabajar el Sábado para terminarla, sin que ello suponga derecho al percibo de remuneración adicional alguna.

Por cuestiones de orden práctico, se acuerda regirse por las fiestas locales del municipio de Cáceres.

### Artículo 10.- Vacaciones

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio disfrutarán a partir del año 2002 de 31 días naturales de vacaciones a disfrutar 15 en verano (del 15/6 al 15/9) y 16 el resto del año. Para el cálculo de su retribución se computarán los conceptos salariales que se señalan en la tabla anexa para cada categoría.

El delegado de personal y el supervisor, elaborarán a primeros de año el calendario de vacaciones.

## CAPÍTULO V - CONDICIONES ECONÓMICAS

### Artículo 11.- Condiciones más beneficiosas

Cualquier mejora o modificación establecida por disposición legal o Convenio de Ámbito superior, podrá ser absorbida o compensada siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean en su conjunto y cómputo anual, más favorables.

### Artículo 12.- Conceptos salariales

Los trabajadores percibirán alguno de los conceptos salariales que se detallan a continuación y que se indican en las que aparecen recogidas en la tabla anexa, de acuerdo a su Categoría y Nivel.

#### a) Salario base

Se considera formado por el salario mínimo interprofesional que esté en vigor.

#### b) Plus de empresa

Tiene el carácter de plus voluntario y su importe puede absorber posibles incrementos del salario base realizados durante la vigencia del presente convenio.

Desaparece el plus CLS, pasando a denominarse Plus de Empresa para la categoría de Merchandiser. Asimismo, desaparece el plus de conducción, pasando a cobrar los Merchandiser de nuevo ingreso el plus de empresa establecido para su categoría desde el momento de su ingreso.

#### c) Plus de asistencia

1. Se devengará por día de asistencia al trabajo. Su cuantía es la que se detalla en la columna correspondiente de la Tabla Salarial.

2. El Plus de asistencia se percibirá por día efectivamente trabajado en jornada completa, así como en los domingos, festivos, días de vacaciones y en los permisos retribuidos que lleven aparejados el derecho a percibo de retribución.

3. El Plus de asistencia no se computará para el cálculo de ningún concepto retribuido, ni complemento salarial (antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad, etc.), sin más excepciones que las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.

4. La pérdida de este complemento en uno o más días de la semana, llevará aparejada la pérdida del correspondiente al domingo de la misma semana, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.

5. En casos especiales, la Empresa y los representantes de los trabajadores estudiarán los supuestos en los que deba percibirse este plus, atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir.

#### d) Plus administrativo

Será abonado a los monitores en doce mensualidades, en consideración a su especial responsabilidad administrativa de control de ventas de un grupo o delegación.

#### e) Antigüedad

El personal afectado por el presente convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, en las condiciones que a continuación se indican:

El aumento periódico se pagará por trienios vencidos, con los topes de incremento salarial establecidos en la anterior redacción del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Cada trienio se pagará al tipo del 6% sobre el salario base establecido en la tabla salarial, correspondiente a la categoría laboral que se ostente en el momento del abono.

#### Artículo 13.- Equivalencia de categorías

Los trabajadores con categoría de Merchandiser con más de dos años de antigüedad en dicha categoría, que desempeñen las funciones de vendedor, ya sean de forma temporal o definitiva, serán adscritos al nivel 2 de la categoría con sus correspondientes comisiones.

Los trabajadores con categoría de Merchandiser, con más de tres años de antigüedad en dicha categoría, que desempeñen las funciones de vendedor, ya sean de forma temporal o definitiva, serán adscritos al nivel 3 de la categoría con sus correspondientes comisiones.

#### Artículo 14.- Compromiso de promoción interna

La compañía declara la intención de fomentar la promoción interna entre los trabajadores, siempre y cuando las condiciones de empleo lo permitan y los candidatos estén cualificados para ocupar el puesto vacante o de nueva creación.

En los casos de promoción interna y movilidad funcional, al merchandiser con más de dos años de antigüedad se le abonarán las retribuciones del vendedor de nivel 2 y al que tenga más de tres años de antigüedad, se le abonarán las del vendedor de nivel 3.

Se establecerá un sistema transparente y al que todos los empleados tengan acceso para la cobertura de vacantes.

#### Artículo 15.- Comisiones

Los trabajadores afectados por el presente convenio que perciban comisiones en función de lo señalado en la tabla salarial, lo harán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

Vendedor 1 - El 3% de la venta neta por período.

Vendedor 2 - El 4% de la venta neta por período.

Vendedor 3 - El 5,5% de la venta neta por período.

Vendedor de campaña - El 5,5% de la venta neta por período.

Merchandisers - El 1% de la venta neta por período durante los seis primeros meses de contrato y el 1,5% de su venta neta por período a partir del séptimo mes.

Monitor - El promedio de la comisión sobre el 30% de las comisiones de D.T.S más altas de la delegación de Cáceres.

Suplencias - Al vendedor de Autoventa o Merchandiser que cubra rutas de otros vendedores por razones de enfermedad, vacaciones, hospitalización, permisos justificados, así como por razones de organización de la Empresa, se le garantizará el promedio del 50% de las comisiones más altas de DTS/OT respectivamente, de la Delegación de Cáceres. La suplencia en la misma ruta tendrá una duración máxima de dos períodos, si las supera se considerará cambio de ruta.

Para la línea de productos denominada "Precio Joven", la comisión a percibir por los vendedores es el 4% de la venta neta por período.

Para los productos denominados "Marca Blanca", la comisión a percibir será del 1,1% o 0,8%, en función que el trabajo a realizar sea completo o sólo reposición.

Se entiende por venta neta la cantidad de venta del período en pesetas por cada trabajador, después de deducir las devoluciones, promociones y producto regalado.

Asimismo, las comisiones se percibirán sobre la base de euros por unidad de venta.

#### Artículo 16.- Conceptos no salariales

Estos conceptos tienen el carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador y en ningún caso suponen retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

El incremento previsto para estos conceptos será el resultante de aplicar el IPC Real del año en curso, salvo en aquellos apartados en los que se detalle el mismo.

##### a) Quebranto moneda

Esta cantidad la perciben únicamente los vendedores con autoventa y no se computará a efecto de cálculo de pagas extraordinarias ni de vacaciones. La cantidad mensual se percibirá de acuerdo con lo indicado en la tabla anexa. El porcentaje de incremento que se aplicará es:

2001	21,04 Euros (3.500 Ptas.)
Resto de años:	Incremento del 25% anual

##### b) Ayuda comida

La empresa abonará a los vendedores con autoventa, en concepto de ayuda de comida por día efectivo de trabajo y siempre que el



trazado de la ruta les obligue a almorzar fuera de su domicilio, la cantidad especificada en la tabla anexa. En ningún caso, será acumulable esta cifra a las cantidades que el trabajador tuviera derecho a percibir, en virtud de lo dispuesto en los apartados c y d de este artículo.

El porcentaje de incremento que se aplicará sobre las cantidades percibidas el año anterior a la aplicación del incremento es:

2001	IPC
2002	IPC
2003	IPC
2004	IPC

#### c) Dieta

Al personal al que se le confiera alguna misión de servicio fuera del área de cobertura de la delegación, tendrá derecho a la cantidad reflejada en las tablas anexas.

#### d) Pernocta

Para aquellos Vendedores con Autoventa a los que el itinerario de su ruta les obligue a pernoctar fuera de su domicilio, la ayuda quedará fijada en las cantidades reflejadas en las tablas anexas.

#### e) Ayuda Escolar

Se establece una ayuda para cada trabajador con hijos en edad escolar será abonada en la misma cuantía para todos los hijos, siendo dicha cantidad la que venía establecida para el primero de los hijos con la revisión pactada.

Dicha cantidad se abonará desde educación infantil hasta COU o su equivalente.

El I.P.C. aplicable para su incremento será la cantidad más alta entre el I.P.C. previsto por el Gobierno para el año en cuestión y el I.P.C. real para dicho año.

#### f) Ayuda hijos disminuidos:

Se abonarán 300,51 Euros (50.000 ptas.) brutos anuales a los empleados con hijos con minusvalías de las que dan derecho a la percepción de ayudas por parte de los organismos oficiales competentes en la materia.

#### Artículo 17.- Pagas extraordinarias

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias que a continuación se indican:

#### Beneficios

A razón de 30 días de salario base, antigüedad, pluses de acuerdo a la categoría y promedio de comisiones, calculadas sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre anteriores, prorrateables por el tiempo trabajado. En el caso de los monitores, el promedio de comisión será sobre las tres rutas más altas de la delegación.

#### Verano y Navidad

A razón de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de acuerdo a la categoría, prorrateables por el tiempo trabajado.

#### Artículo 18.- Incremento salarial

Se acuerda un incremento en los conceptos fijos de retribución de:

2001	2002	2003	2004
I.P.C. + 1,5%	I.P.C. + 1,5%	I.P.C. + 1,5%	I.P.C. + 1,5%
Garantizado el 4%			

Los incrementos se realizarán de 1 de enero a 31 de diciembre de cada año, excepto el año 2001 que será de mayo a diciembre.

El I.P.C. aplicable será la cantidad más alta entre el I.P.C. previsto por el Gobierno para el año en cuestión y el I.P.C. real para dicho año.

La empresa se compromete a abonar en el plazo de un mes los atrasos que se produzcan como consecuencia de la retroactividad del convenio.

### CAPÍTULO VI - UNIFORMIDAD

#### Artículo 19.- Uniformes

La Empresa facilitará anualmente a los vendedores con Autoventa y Merchandisers el siguiente vestuario: 6 camisas (3 de Verano y 3 de Invierno), 4 pantalones (2 de Verano y 2 de Invierno), 2 jerseys en invierno, o 1 chaleco y 1 jersey, a elección de cada empleado y 1 de corbata. Así mismo facilitará cada 3 años 1 anorak. A criterio del Supervisor y cuando se produzca una causa que lo justifique, se podrá proporcionar el anorak con carácter individual, en un plazo inferior al anteriormente señalado.

### CAPÍTULO VII - SEGURIDAD Y SALUD

#### Artículo 20.- Reconocimiento Médico

La Empresa se compromete a que la totalidad de trabajadores afectados por este Convenio pasen una revisión médica al año, a través de los Servicios Sanitarios de la Mutua Patronal que proceda.

### CAPÍTULO VIII - VARIOS

#### Artículo 21.- Comisión Mixta Paritaria

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria para la vigilancia e interpretación del presente convenio.

Estará formada por el delegado de personal y un representante de la Empresa, contando con la asistencia de un asesor del sindicato de UGT.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y sus pronunciamientos tendrán carácter vinculante. En caso de no llegarse a un acuerdo en las cuestiones debatidas, se someterán éstas a la decisión de la autoridad laboral competente.

La Comisión fija como sede de la misma el domicilio de la Delegación en Cáceres.

#### Artículo 22.- Garantía Carnet de Conducir.

Se establece una garantía para el caso de que a un vendedor o merchandiser le sea retirado el carnet de conducir con las siguientes condiciones:

- a) Excluido en caso de alcoholemia o drogadicción.
- b) Se harán coincidir de ser posible, las vacaciones con el primer mes de retirada.
- c) Se contratará un conductor para el caso de vendedores o merchandisers y éstos no cobrarán comisiones si éstas resultan

inferiores al salario total mensual del conductor. En caso de que las comisiones que les correspondiesen en función de su categoría y las ventas realizadas, fuesen superiores al salario mensual total (con inclusión de pagas extraordinarias), del conductor contratado, cobrarán la diferencia entre el salario y la comisión.

#### Artículo 23.- Atrasos

Se aplicará un incremento del 4% desde la firma del convenio abonándose los atrasos en la nómina del mes de diciembre de 2001. En enero se revisará dicho incremento en función del I.P.C. resultante del 2001.

#### DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Laudo Arbitral de 26 de Marzo de 1996, y demás disposiciones legales vigentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

#### PARTES QUE CONCIERTAN

Tras la denuncia del convenio vigente las partes que constituyen la mesa negociadora serán las siguientes: Parte Social D. Luis Caldito Jorge, en calidad de Delegado de Personal y D. Raimundo Medina López, en calidad de Asesor del sindicato de U.G.T.

Por la parte Empresarial: D. Juan Jiménez García, Supervisor de ventas de la Delegación de Cáceres, D. Juan Antonio de los Santos, Director de ventas y D. José Luis de Sebastián Aranda, en calidad de jefe de Recursos Humanos.



### TABLA A REGULARIZAR A INICIOS 2002

DELEGACIÓN

## CÁCERES

FECHA APLICACIÓN

### DE 1 / MAYO /2001 A 31/ DICIEMBRE /2001

INCREMENTO PACTADO EN CONVENIO =

IPC (real o previsto) + 1,5 %

(Garantía Mínima 4%)

INFORMACIÓN:

1 EURO = 166,386 PTAS.

#### TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES

INCREMENTO APLICADO = 3,5% + 1,5 % =

### 4,0%

		SALARIO BASE	PLUS EMPRESA	PLUS ASISTENCIA	PLUS ADMÓN.	COMISIÓN
VENDEDOR 1	EUROS	433,45	242,29	30,05		3,00%
	PTAS.	72.120	40.313	5.000		
VENDEDOR 2	EUROS	433,45	242,29	30,05		4,00%
	PTAS.	72.120	40.313	5.000		
VENDEDOR 3	EUROS	433,45	242,29	30,05		5,50%
	PTAS.	72.120	40.313	5.000		
V. CAMPAÑA	EUROS	433,45				5,50%
	PTAS.	72.120				
MONITOR	EUROS	433,45	242,29	30,05	126,49	Promedio
	PTAS.	72.120	40.313	5.000	21.046	
MERCHA 1	EUROS	433,45	177,40			1,00%
	PTAS.	72.120	29.517			
MERCHA 2	EUROS	433,45	177,40			1,50%
	PTAS.	72.120	29.517			
GESTOR DE SUPERMERCADO	EUROS	433,45	248,51	177,40		
	PTAS.	72.120	41.349	29.517		
REPONEDOR	EUROS	433,45	240,56			NO
	PTAS.	72.120	40.026			
CONDUCTOR	EUROS	433,45	223,48			NO
	PTAS.	72.120	37.184			
GESTOR DE RUTA	EUROS	433,45	170,90			0,06%
	PTAS.	72.120	28.435			
AUXILIAR DE REPARTO	EUROS	433,45	223,48			NO
	PTAS.	72.120	37.184			
VENDEDOR PREVENTA	EUROS	433,45	242,29	30,05		2,5% + INCENTIVOS
	PTAS.	72.120	40.313	5.000		
REPARTIDOR PREVENTA	EUROS	433,45	223,48			INCENTIVOS
	PTAS.	72.120	37.184			

Promedio Monitor = 30% de las comisiones de D.T.S. más altas de la Dc.

#### TABLA DE CONCEPTOS NO SALARIALES

INCREMENTO APLICADO = I.P.C. Real 2001 =

### 2,0%

		EUROS	PTAS.
(11 Meses)	QUEBRANTO MONEDA (Incremento Fijo s/ convenio)	21,04	3.500
	AYUDA ESCOLAR POR HIJO	87,15	14.500
	AYUDA HIJOS DISMINUIDOS (Incremento Fijo s/ convenio)	300,51	50.000
	AYUDA COMIDA	8,61	1.432
	DIETA COMPLETA	45,52	7.573

\* Ayuda Escolar: desde Educación Infantil hasta C.O.U. o Equivalentes

**RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, de la provincia de Cáceres (Expte. 43/2001).**

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000372, de ámbito Local, suscrito el 11-7-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 27 de diciembre de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE "LOGÍSTICA Y ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A." (LAINSA) Y SUS TRABAJADORES DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ (CÁCERES)**

**ARTÍCULO 1º- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio afecta a la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales S.A (LAINSA) y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres).

**ARTÍCULO 2º- VIGENCIA, DURACIÓN Y DENUNCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres aunque sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 2001.

La duración del Convenio será de TRES AÑOS, esto es desde el 1 de enero de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2003.

El presente Convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, de no ser denunciado por algunas de las partes con una antelación superior a un mes de su vencimiento.

**ARTÍCULO 3º- TABLA SALARIAL.**

Para el 2001 los salarios serán los que se reflejan en la tabla anexa del Convenio.

El Plus Convenio tendrá la cuantía que figura en la mencionada tabla para las distintas categorías.

**SALARIOS PARA 2001, 2002 Y 2003.**

Para el año 2001, 2002 y 2003 se realizará una revisión de todos los conceptos retribuidos para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, que consistirá en garantizar 0,25 puntos por encima de la inflación de los años 2001, 2002 y 2003.

**ARTÍCULO 4º- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.**

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán tres pagas extraordinarias, en las cuantías y fechas que se establecen:

— Las gratificaciones de Beneficios, Julio y Navidad serán de la cuantía del salario base mas antigüedad, reflejándose en el Anexo de este Convenio.

— El abono de dichas pagas se realizará en la primera quincena de marzo, primera quincena de julio y la primera quincena de diciembre.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año percibirá la parte proporcional que le corresponda durante el mismo.

**ARTÍCULO 5º- PLUS DE ASISTENCIA.**

El plus de asistencia establecido, será integrado en el Salario Base durante la vigencia del convenio, de tal manera que desaparecerá en el último año.

La cuantía para el año 2001 será de 7.593 ptas.

Proporcionalidad.- El personal que trabaje el mes completo recibirá el total de la cantidad mencionada anteriormente, en caso contrario percibirá la parte proporcional que le corresponda, dependiendo de los días efectivamente de trabajos realizados, el valor día se obtendrá de dividir el valor del plus entre 22.

**ARTÍCULO 6º- CATEGORÍAS.**

**ENCARGADO.** Trabajador que con conocimientos técnicos, recibe instrucciones del Jefe de Producción y del cliente, haciéndolas cumplir por medio de los Jefes de Equipo que están a sus órdenes directas.

**JEFE DE EQUIPO.** Trabajador con conocimientos medios y sin titulación, recibe las instrucciones del encargado y las hace cumplir por medio de los operarios a sus órdenes.

**ESPECIALISTA.** Trabajador con conocimientos suficientes para realizar los trabajos encomendados por el Jefe de Equipo, teniendo capacidad de decisión propia en dichos trabajos.

**AYUDANTE.** Trabajador que realiza las funciones encomendadas por el Jefe de Equipo o Especialista, sin tener capacidad de decisión propia en dichos trabajos.

**OFICIAL RECARGA.** Trabajador con conocimientos suficientes que reciben las instrucciones del Jefe de Equipo o del Especialista, realizando las funciones encomendadas, propias y exclusivas de las labores de recarga en las paradas de esta naturaleza y/o trabajos extraordinarios de forma esporádica o adicional por la propiedad (Central Nuclear de Almaraz).

**AYUDANTE RECARGA.** Trabajador que realiza funciones encomendadas por el Jefe de Equipo, Especialista u Oficial de Recarga, sin capacidad de decisión propia en dichos trabajos realizando las funciones que le sean encomendadas, exclusivamente de recarga durante las paradas de esta naturaleza y/o trabajos encomendados de forma esporádica o adicional por la propiedad (Central Nuclear de Almaraz).

Los trabajadores que ostenten categoría de Oficial de Recarga y Ayudante de Recarga, no podrán sustituir a los trabajadores fijos de plantilla, fuera de las paradas o trabajos extraordinarios o esporádicos definidos en las categorías anteriores.

**ARTÍCULO 7º- CONTRATACIONES.**

La empresa LAINSA en su centro de trabajo de Central Nuclear de Almaraz, renuncia expresamente a contratar y utilizar trabajadores por medio de Empresas de Trabajo Temporal (E.T.T.), mientras la legislación que regula este tipo Empresas se mantengan en las mismas condiciones actuales.

En caso de que se produjera un cambio normativo, en la regulación de las E.T.T., este artículo será motivo de discusión y en su caso revisión por parte de la Comisión Paritaria de este Convenio Colectivo.

**ARTÍCULO 8º- VACACIONES.**

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de treinta y un días naturales.

El calendario de vacaciones se elaborará por la Empresa y el Comité de Empresa de mutuo acuerdo antes del 30 de abril de cada año.

**ARTÍCULO 9º- JORNADA DE TRABAJO.**

La jornada de trabajo durante la duración del convenio y en cómputo anual será la siguiente:

Año 2001: 1.737 horas efectivas de trabajo.

Año 2002: 1.731 horas efectivas de trabajo.

Año 2003: 1.725 horas efectivas de trabajo.

La jornada de trabajo será distribuida de lunes a viernes excepto para trabajadores que tengan sistemas de trabajos a turnos.

La jornada será intensiva en verano y partida el resto del año, en el supuesto en que durante el periodo de jornada continuada exista recarga o parada, se realizará mientras dure dicha situación jornada partida.

Los días 24 y 31 de diciembre, no se realizará jornada laboral.

**ARTÍCULO 10º- LICENCIAS RETRIBUIDAS.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio que podrán unirse a las vacaciones anuales.

b) Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más de un veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado I del artículo cuarenta y seis del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Dos días en los casos de nacimiento de un hijo, y cuando exista hospitalización de la esposa o del recién nacido el plazo será de cuatro días.
- g) Los trabajadores afectados por este convenio, disfrutarán de un día de asuntos propios.

Estas licencias serán aplicables tanto a parejas de hecho como de derecho.

#### ARTÍCULO 11º- ANTIGÜEDAD.

En concepto de antigüedad los trabajadores fijos percibirán aumentos por trienios y quinquenios de la siguiente forma:

- a) A partir de su ingreso en la Empresa, percibirán aumentos periódicos cada tres años, con un tope de tres trienios, es decir, nueve años.
- b) A partir de los tres primeros trienios, la antigüedad se incrementará por quinquenios, con un tope de dos quinquenios, es decir, diez años.

Primero.- Se establece el precio del Trienio en tres mil pesetas mensuales.

Se establece el precio del quinquenio en cuatro mil pesetas mensuales.

El precio del quinquenio se revisará en el año 2003, el precio del trienio no será revisado.

Segundo.- La fecha del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la Empresa.

Tercero.- El importe del trienio o quinquenio empezará a devengarse desde el primer día del mes siguiente al de su vencimiento.

#### ARTÍCULO 12º- PRENDAS DE TRABAJO.

La Empresa viene obligada a dotar al personal de la ropa de trabajo y calzado adecuado, consistiendo ésta en un buzo, un pantalón, una camisa al año y dos pares de botas (una cada seis meses).

Asimismo se dotará de las prendas de seguridad necesarias como casco, guantes, etc.

Igualmente la Empresa viene obligada a entregar al personal fijo de plantilla una prenda de abrigo cada dos años, consistente en una cazadora o un chaquetón.

#### ARTÍCULO 13º- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

La empresa completará las prestaciones a la Seguridad Social del trabajador que se encuentre en incapacidad laboral transitoria, hasta alcanzar el 100 por 100 de su base de cotización, entendiéndose ésta por la formada por el Salario base, antigüedad, plus convenio y gratificaciones extraordinarias, en los siguientes casos:

Accidente Laboral o enfermedad profesional: 100 por 100 desde el primer día de la baja.

Enfermedad común con hospitalización: En caso de que el trabajador fuese hospitalizado, la Empresa completará hasta el 100 por 100 del salario anteriormente expuesto, desde el primer día de hospitalización.

En los demás casos: La Empresa completará hasta el 100 por 100 del salario anteriormente establecido desde el quinto día.

#### ARTÍCULO 14º- SEGURO COLECTIVO POR MUERTE O INVALIDEZ.

La Empresa deberá concertar una vez firmado el Convenio por las partes, un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional, o invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de SEIS MILLONES DE PESETAS, esta indemnización en caso de muerte se abonará a sus herederos legales. La indemnización se entiende sin perjuicio de la que legalmente le pudiera corresponder por otros conceptos.

Fallecimiento por otras causas: la Empresa concertará un seguro colectivo por importe de UN MILLÓN DE PESETAS, que será abonado a los derechohabientes citados en el párrafo anterior, en caso de fallecimiento del trabajador por otras causas distintas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. Este seguro se establecerá para los trabajadores fijos de la Empresa.

La Empresa entregará copia de las pólizas de seguros concertadas al comité de Empresa y a cada trabajador.

#### ARTÍCULO 15º- KILOMETRAJE.

Si por necesidades del Servicio, y ante la imposibilidad de la Empresa de proporcionar medios de transportes propios, el trabajador tuviera que utilizar su vehículo, ésta vendrá obligada a abonar por este concepto la cantidad de TREINTA Y SEIS PESETAS por kilómetro recorrido, comenzando éstos desde el lugar de residencia oficial del trabajador, tanto a la ida como a la vuelta, con un máximo de 65 kilómetros ida y vuelta.

#### ARTÍCULO 16º- SEGURIDAD E HIGIENE.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19 y 64 del Estatuto de los Trabajadores en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes.

Reconocimiento médico.- A todos los trabajadores fijos de plantilla, se les realizará un reconocimiento médico completo al año. Dicho reconocimiento se realizará por los servicios médicos, especialmente reconocidos que la Empresa designe.

#### ARTÍCULO 17º- TRABAJOS TÓXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS.

Los trabajos tóxicos, penosos o peligrosos que realice el personal se abonarán de acuerdo con el artículo 53, párrafo A de la Ordenanza Laboral de Limpieza de Edificios y Locales vigente.

#### ARTÍCULO 18º- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias, ajustándose al siguiente criterio:

A- Horas Extraordinarias de Carácter habitual: Supresión.

B- Horas Extraordinarias necesarias: Las que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

C- Horas extraordinarias necesarias por: Contratos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural o técnico de la propia

naturaleza de la actividad; mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité de Empresa del número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas, y, en su caso la distribución. Asimismo en función de esta información y de los criterios más arriba indicados, la empresa y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y la naturaleza de las horas extraordinarias.

#### ARTÍCULO 19º- TRABAJOS NOCTURNOS.

El personal que preste servicios entre las 22 y 6 horas, percibirá un incremento del 25 por 100 sobre el valor - hora normal.

#### ARTICULO 20º- DERECHOS SINDICALES.

A.- Los miembros del Comité de Empresa disfrutarán para el Desarrollo de la Actividad Sindical del número de horas establecidas en el estatuto de los trabajadores, pudiendo éstas disfrutarse por uno o varios miembros del Comité durante el transcurso del año natural.

No computará las horas consumidas como consecuencia de la negociación del Convenio Colectivo de la Empresa, ni de aquellas que se consuman por reuniones convocadas por la Empresa.

B.- A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota mensual correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la Empresa, un escrito en que se expresará con claridad la orden de Descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta o libreta de Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La Empresa efectuará las antedichas detracciones salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

C.- En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatutos de los Trabajadores y demás Disposiciones de carácter general.

#### ARTÍCULO 21º- ELECCIONES.

Los trabajadores de LAINSA del Centro de Trabajo de Central Nuclear de Almaraz, se comprometen a no convocar y celebrar

elecciones sindicales cuando se produzcan paradas por recarga, salvo que no existiese representación sindical en esos periodos.

#### ARTÍCULO 22º- PAGO DE HABERES.

Los haberes mensuales se abonarán entre el día 28 del mes corriente y el día 5 del mes siguiente.

El trabajador podrá solicitar anticipos mensuales sobre la cantidad devengada el día 16 de cada mes.

#### ARTÍCULO 23º- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

En el caso de que se produjera una emergencia, se computará como trabajo efectivo, el tiempo que el trabajador invierta desde el lugar habitual de residencia hasta el centro de trabajo, así como el tiempo invertido al regreso, computándose en todos los casos, sea cual sea el tiempo invertido, una hora como mínimo y como máximo.

#### ARTÍCULO 24º- VALES DE COMIDA.

La Empresa entregará a todos los trabajadores que realicen jornada partida un vale de comida.

#### ARTÍCULO 25º- FINIQUITOS.

El trabajador podrá estar asistido de un representante legal para la firma del finiquito, quien lo firmara junto con el trabajador afectado.

En este caso de no aparecer la firma del representante legal en el finiquito, se entenderá que el documento firmado sólo acredita la recepción de las cantidades señaladas según los correspondientes conceptos, pudiendo reclamar cualquier Derecho o cantidad que al trabajador le corresponde por la prestación laboral realizada y no abonada.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la Ley 2-91 de 7 de enero.

#### ARTÍCULO 26º- PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

La Empresa creará un fondo de préstamos por un importe total de 5.000.000.- Ptas. (cinco millones de pesetas).

Los trabajadores que pretendan acceder a estos préstamos deberán solicitarlo a la Empresa razonando su necesidad y utilización, y la cuantía máxima a solicitar no podrá exceder de 400.000.- Ptas.

Los trabajadores abonarán los préstamos concedidos mediante detracción de sus nóminas mensuales y de gratificaciones extraor-

dinarias; la duración máxima del préstamo será por la duración del Convenio, estos préstamos no devengarán intereses.

En el caso de que el fondo de préstamo no se consumiera, dicha cantidad no se acumulará para sucesivos años.

Trimestralmente se contabilizarán las cantidades de dicho préstamo devueltas por los trabajadores, los cuales podrán volver a ser solicitados como préstamos por nuevos trabajadores, debiendo devolver la cantidad concedida como préstamo antes del 31 de diciembre del 2003, prorrateándose por meses.

Se creará una Comisión Paritaria, que estará formada por dos representantes de la Empresa y dos representantes de los trabajadores, cuya función será: la concesión de los créditos.

ARTÍCULO 27º- La empresa subvencionará las Actividades del Comité de Empresa con la cantidad de 35.000.- Ptas. (treinta y cinco mil pesetas) anuales que se abonarán dentro de los tres primeros meses del año.

#### ARTÍCULO 28º- JUBILACIONES.

Todos los trabajadores afectados por este convenio, extinguirá su contrato de trabajo al cumplir los 65 años, siempre que tengan el periodo de carencia exigida en materia de Seguridad Social, para acceder a la jubilación.

#### ARTÍCULO 29º- EXCEDENCIAS.

Los trabajadores fijos de plantilla con al menos un año de antigüedad en la Empresa, tienen derecho a que se les conceda excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año ni superior al tiempo que lleven prestando sus servicios a la Empresa, y sin que en ningún caso pueda ser superior a tres años.

Una vez concedida la excedencia, los trabajadores en tal situación tendrán derecho al reingreso en su puesto de trabajo.

El trabajador en situación de excedencia, solicitará su ingreso en la Empresa con dos meses de antelación al cumplimiento de su excedencia, y la Empresa comunicará por escrito su incorporación al trabajo con una antelación mínima de un mes.

Los trabajadores que no soliciten su reingreso en la Empresa de la forma establecida en el párrafo anterior, perderán su derecho al reingreso en la Empresa.

Además de la excedencia establecida en los párrafos anteriores, se mantiene en toda su integridad el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.



**ARTÍCULO 30º- COMISIÓN PARITARIA.**

Se constituye una Comisión Paritaria que estará constituida de la siguiente manera:

Vocales con voz y voto: Dos representantes de la Empresa y dos representantes de los trabajadores.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

A. La interpretación del Convenio.

B. Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del Convenio.

C. Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de lo que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.

D. Cualquier otra de las atribuciones que atiendan a la mayor eficacia de lo convenido.

E. Las reuniones de esta Comisión Paritaria se harán previa Convocatoria de cualquiera de las partes, en el domicilio de la Empresa.

**ARTÍCULO 31º- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral vigente para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, de fecha 15 de

febrero de 1975 y legislación laboral vigente.

**ARTÍCULO 32º- MESA NEGOCIADORA.**

Tras la denuncia del Convenio vigente y una vez recibida la plataforma de la parte Social para la negociación del Convenio Colectivo de la Empresa LAINSA, las partes constituyen la mesa negociadora que estará compuesta por dos miembros de la parte Social y dos miembros de la parte Empresarial que podrán estar asistidos en cada momento por los asesores que estimen convenientes, los miembros serán los siguientes:

**PARTE EMPRESARIAL**

D. Francisco Ruiz Sánchez.

D. Abel López Colchero.

**PARTE SOCIAL**

D. José Pedro Ramos Rincón.

D. Ladislao Gómez Gonzalo.

D. Juan Rodríguez Clavero.

**ASESORES**

D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT).

Dª María José Benegas Portillo (UGT).

Una vez constituida la Mesa Negociadora y tras diversas reuniones, se ha llegado a la negociación del Convenio Colectivo como se refleja en los artículos anteriores.

**A N E X O****TABLA DE SALARIOS PARA 2001**

VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2001

CATEGORÍA	SAL. BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	99.295.-	58.989.-	99.295.-	99.295.-	99.295.-
ENCARGADO	114.820.-	130.126.-	114.820.-	114.820.-	114.820.-
JEFE EQUIPO	108.626.-	105.490.-	108.626.-	108.626.-	108.626.-
ESPECIALISTA	104.706.-	80.364.-	104.706.-	104.706.-	104.706.-
AYUDANTE	99.295.-	58.989.-	99.295.-	99.295.-	99.295.-
OFI. RECARGA	93.432.-		93.432.-	93.432.-	93.432.-
AYT. RECARGA	96.716.-		96.716.-	96.716.-	96.716.-

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo.**

El artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, otorga al Director Gerente la competencia para aprobar los Instrumentos de Ordenación de la plantilla del personal adscrito al citado Organismo.

Por su parte, el artículo 19, apartado e) de los mencionados Estatutos, contempla entre las distintas clases de personal que puede estar

al servicio de esta Institución al denominado personal eventual.

En este marco jurídico, se hace necesario para la puesta en funcionamiento del Servicio Extremeño de Salud la determinación de la plantilla de personal eventual y directivo con la que ha de contar el mismo, por lo cual en uso de las atribuciones conferidas.

### RESUELVO

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual del Servicio Extremeño de Salud que figura como Anexo a la presente Resolución con efectos del día de la fecha.

Mérida, 2 de enero de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

### ANEXO

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	NIVEL	Cpl. Esp
E0001	Gerente de Área	Badajoz	30	G
E0002	Gerente de Área	Cáceres	30	G
E0003	Gerente de Área	Mérida	30	C
E0004	Gerente de Área	Don Benito	30	C
E0005	Gerente de Área	Llerena	30	C
E0006	Gerente de Área	Plasencia	30	C
E0007	Gerente de Área	Coria	30	C
E0008	Gerente de Área	Navalmoral de la Mata	30	C
E0009	Subdirector-Jefe de Unidad de Tesorería	Mérida	29	I.1.
E0010	Subdirector-Jefe de Unidad de Contabilidad	Mérida	29	I.2.
E0011	Subdirector-Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	Mérida	29	I.2.
E0012	Subdirector-Jefe de Unidad de Sistemas de Información	Mérida	29	I.1.
E0013	Subdirector-Jefe de Unidad de Administración de Personal	Mérida	29	I.1.
E0014	Subdirector-Jefe de Unidad de Relaciones Laborales	Mérida	29	I.1.
E0015	Subdirector-Jefe de Unidad de Régimen Retributivo	Mérida	29	I.2.
E0016	Subdirector-Jefe de Unidad de Bienes Servicios y Obras	Mérida	29	I.2.
E0017	Subdirector-Jefe de Unidad de Administración Económica y Presupuestaria	Mérida	29	I.1.
E0018	Subdirector-Jefe de Unidad de Atención Primaria	Mérida	29	I.1.
E0019	Subdirector-Jefe de Unidad de Atención Especializada	Mérida	29	I.1.
E0020	Subdirector-Jefe de Unidad de Salud Mental y Recursos Sociosanitarios	Mérida	29	I.1.
E0021	Subdirector-Jefe de Unidad de Urgencias y Emergencias Sanitarias	Mérida	29	I.1.
E0022	Coordinador General	Mérida	30	C
E0023	Secretario Técnico de Formación	Mérida	30	C.
E0024	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0025	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0026	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0027	Secretaria Director Gerente	Mérida	21	2.3.
E0028	Secretaria Consejo General	Mérida	20	S.I.
E0029	Conductor Director Gerente	Mérida	20	S.I.

Los puestos de trabajo de nivel 29, y 30 tendrán las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A.

El puesto de trabajo de nivel 21 tendrá las retribuciones correspondientes al Grupo B.

Los puestos de trabajo de nivel 20 tendrán las retribuciones correspondientes al Grupo C.

Los tipos de complementos específicos I.1, I.2, 2.3 y S.I que constan en el presente Anexo son los actualmente vigentes para el personal

de la Junta de Extremadura.

El complemento específico G tiene una cuantía anual de 3.931.840 pts.

El complemento específico C tiene una cuantía anual de 2.650.000 pts.

**RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud, relativa a los Directores de Salud de Área.**

El artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, otorga al Director Gerente la competencia para aprobar los Instrumentos de Ordenación de la Plantilla de personal adscrito al citado Organismo.

Por su parte, el apartado a) del artículo 19 de los mencionados Estatutos, contempla entre las distintas clases de personal que puede estar al servicio de esta Institución al personal funcionario.

Por último, el Decreto 210/2001, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a los Directores de Salud de Cáceres y Badajoz, las competencias en materia de

Salud Pública hasta ahora ejercidas por los extintos Jefes de los Servicios Territoriales; siendo pues absolutamente necesario priorizar la creación de estos puestos al objeto no sólo, de vertebrar el inicio de las estructuras de gestión de las Áreas de Salud, sino también de evitar cualquier vacío competencial en el ejercicio de las competencias atribuidas en el ámbito de la Salud Pública, que pudiera repercutir en el normal funcionamiento del servicio público.

En su virtud, previa negociación en la Mesa General de Empleados Públicos y en uso de las atribuciones conferidas,

**RESUELVO**

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud relativa a los Directores de Salud de Área que figura como anexo a la presente Resolución.

Mérida, 18 de enero de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

CD	Nº C.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N	C.	Gr.	TITULACIÓN	H	NI	PR	OBSERVACIONES
I	F0001	Director de Salud de Área	Badajoz	29	1.1	A				LD	APE/OAP
I	F0002	Director de Salud de Área	Cáceres	29	1.1	A				LD	APE/OAP
I	F0003	Director de Salud de Área	Mérida	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0004	Director de Salud de Área	Plasencia	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0005	Director de Salud de Área	D. Benito/ Villanueva	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0006	Director de Salud de Área	Navalmoral de la Mata	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0007	Director de Salud de Área	Llerena	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0008	Director de Salud de Área	Coria	28	1.2	A				LD	APE/OAP

Los tipos de complemento Específico que constan en el presente Anexo son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CORIA

*EDICTO de 14 de diciembre de 2001, sobre notificación de sentencia recaída en el juicio verbal 232/2001.*

D. Diego Rosado Montero SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE CORIA

CERTIFICO:

Que en el Legajo de Sentencias civiles que obra en este Juzgado se ha dictado en el procedimiento de JUICIO VERBAL (DESAHUCIO POR FALTA DE PAGOS) 232/2001, la del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 113/01

“Vistos por D<sup>a</sup> Aida de la Cruz y de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Coria (Cáceres) los presentes autos de Juicio Verbal que, con el nº 232/01, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante la mercantil CONSTRUCCIONES ARJONA HERNÁNDEZ, S.L., representada por el Procurador D. Manuel Ángel Fernández Simón y asistido del Letrado Sr. Llanos Hernández y, como demandada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA GARCÍA FERNÁNDEZ, en rebeldía en éste procedimiento, sobre DESAHUCIO.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Simón, en nombre y representación de Construcciones Arjona Hernández, S.L., contra D<sup>a</sup> María Luisa García Fernández, en rebeldía en este procedimiento, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de los locales comerciales sitos en la Plaza del Convento 14-B y 14-A de la localidad de Coria, suscrito entre las partes el día 15 de julio de 1998, y condeno a la referida demandada a dejar las citadas fincas objeto del contrato libres, vacuas y expeditas y a disposición del actor en el plazo de un mes bajo apercibimiento de lanzamiento, y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra ella cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a su notificación, que deberá formalizarse ante éste Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GARCÍA FERNÁNDEZ, que tuvo su último domicilio en Plaza del Convento nº 14 A y B de Coria (Cáceres) y hoy se encuentra en ignorado paradero; y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura libro el presente en CORIA, a catorce de diciembre de dos mil uno.

El Secretario,

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015667.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Camino al que se accede desde C/ Eduardo Dato en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 16.409,88.

Presupuesto en pesetas: 2.730.374.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015667.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### ***ANUNCIO de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015664.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 /
		0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. C/ General Asensio en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 16.386,07.

Presupuesto en pesetas: 2.726.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015664.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### ***ANUNCIO de 3 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015665.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Villanueva de la Serena en C/ Don Benito del T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 17.854,75.

Presupuesto en pesetas: 2.970.780.

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015665.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015666.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Torre metálica nº 2.078 (existente) de la línea "Riegos Ortigas" de la S.T.R. "Medellín".  
 Final: C.T. Prefabricado "Cepansa 2" (existente).  
 Términos municipales afectados: Don Benito.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,037.  
 Emplazamiento de la línea: Ctra. Medellín-Don Benito en el T.M. de Don Benito.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 /
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
 Emplazamiento: Don Benito. Ctra. Medellín-Don Benito en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 3.565,56.  
 Presupuesto en pesetas: 593.259.  
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015666.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 4 de octubre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 29 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-010177-015692.**

Visto el anteproyecto iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, nº 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 512.362,82.

Presupuesto en pesetas: 85.250.000.

Finalidad: Anteproyecto nueva sub. transformadora de reparto 45/20 Kv. con un transformador de 10 MVA. denominada "STR. El Helechal" en Benquerencia de la Serena.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015692.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015704.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: L.S.M.T. entre C.T. Polígono Industrial nº 2 (45809) y C.T. Ondupack.

Final: C.T. Polígono Industrial nº 2 (45809).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,157.  
 Emplazamiento de la línea: Solar incluido en el Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 10.434,98.  
 Presupuesto en pesetas: 1.736.235.  
 Finalidad: Infraestructura eléctrica del Polígono Industrial de Almendralejo.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015704.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Adecuación centro a los espacios de la LOGSE, en el I.E.S. Enrique Díez Canedo”, en Puebla de la Calzada.*

Advertido error material en el texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Adecuación centro a los espacios de la LOGSE, en el I.E.S. Enrique Díez Canedo”, en Puebla de la Calzada, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 4, de 10 de enero, se procede a su oportuna rectificación, sin que la misma suponga la alteración del plazo inicialmente establecido para su licitación.

En la página 371, columna 1ª, párrafo 28, donde dice:  
 • 13.323,28 euros.

Debe decir:  
 • 18.030,36 euros.

Mérida, a 17 de enero de 2001. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de cubiertas en el C.P. Santa Ana”, en Villanueva de la Vera.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 13.01.36.02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Reparación de cubierta en el C.P. Santa Ana.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Villanueva de la Vera.
- Plazo de ejecución: Dos meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.807,53 euros, IVA Incluido.

### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de cubierta en pabellón polideportivo en el C.P. La Juventud", en Badajoz.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.27.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de cubierta en pabellón deportivo en el C.P. La Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 158.359,46 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con



anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de tres aulas y sala de profesores en C.R.A. El Olivar”, en Hernán Pérez.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.20.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de tres aulas y sala de profesores en C.R.A. El Olivar.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hernán Pérez.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 267.669,03 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 MÉRIDA.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C      Subgrupo Todos      Categoría d
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Reformas y ampliación del C.P. Hernán Cortés", en Medellín.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.25.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas y ampliación del C.P. Hernán Cortés.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Medellín.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 192.718,87 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C      Subgrupo Todos      Categoría c
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de patio y cerramiento de pista polideportiva en el C.P. Conquistadores”, en Villanueva de la Serena.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.38.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Arreglo de patio y cerramiento de pista polideportiva en el C.P. Conquistadores.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.220,14 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción 1+3 uds. en el C.R.A.Tierra de Barros", en Corte de Peleas.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.04.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción 1+3 uds. en el C.R.A. Tierra de Barros.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Corte de Peleas.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.517,53 euros, IVA Incluido. Financiadas por FEDER.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: d  
b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.  
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.  
e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.  
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación 5 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad”, en La Garrovilla.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: 13.01.03.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación 5 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de la Caridad.  
b) División por lotes y número: No procede.  
c) Lugar de ejecución: La Garrovilla.  
d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.327,21 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Teléfono: 924/007500.  
e) Fax: 924/007738.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C      Subgrupo Todos      Categoría d  
b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.  
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.  
e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.  
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Cambio de suelos, reforma de ventanales, cerramiento y humedades en cubierta en el C.P. Alcalde Paco Gala”, en Granja de Torrehermosa.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: 13.01.41.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cambio de suelos, reforma de ventanales, cerramientos y humedades en cubierta, en el C.P. Alcalde Paco Gala.  
b) División por lotes y número: No procede.  
c) Lugar de ejecución: Granja de Torrehermosa.  
d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 168.074,63 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Teléfono: 924/007500.  
e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C          Subgrupo 6,9          Categoría d  
b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.  
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.  
e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.  
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de Los Santos”, en Táliga.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: 13.01.45.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 2+3 uds. en el C.P. Ntra. Sra. de los Santos.  
b) División por lotes y número: No procede.  
c) Lugar de ejecución: Táliga.  
d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 360.600,09 euros, IVA Incluido.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.  
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.  
c) Localidad y código postal: 06800 MÉRIDA.  
d) Teléfono: 924/007500.  
e) Fax: 924/007738.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C      Subgrupo Todos      Categoría c
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 18 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la vigilancia del Monasterio de Yuste, convocado mediante concurso público abierto.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: 02.2002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Vigilancia del Monasterio de Yuste.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: nº 138 de 29.II.2001.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IMPORTE TOTAL:

114.192,30 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.12.2001.
- b) Contratista: Serramar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 108.000 euros.

Mérida, a 3 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: 06.2002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: nº 136 de 23.11.2000.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IMPORTE TOTAL:**

96.762,94 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30.11.2001.
- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.688,40 euros.

Mérida, a 3 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D<sup>a</sup> Beatriz Puentenueva Falcón.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: BEATRIZ PUENTENUEVA FALCÓN.

Último domicilio conocido: C/ 28 Febrero, 25. La Rinconada. Sevilla.

Expediente nº: 434/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: TREINTA MIL PTAS. (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Aziz Haonam.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCIÓN del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: AZIZ HAONAM.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Piedad, 14. La Coronada.

Expediente nº: 161/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: QUINCE MIL PTAS. (15.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegna Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a El Árbol 93.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCIÓN del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: EL ÁRBOL 93.

Último domicilio conocido: C/ Pilar, 11. Don Benito.

Expediente nº: 244/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de junio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: VEINTICINCO MIL PTAS. (25.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 7 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

### *ANUNCIO de 10 de enero de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Unión de Campesinos Extremeños” en siglas “UPA-UCE Extremadura” (Expediente nº CA/74).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de diciembre de 2001, fueron depositados, certificado y modificación de los Estatutos, de la entidad anteriormente denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de

Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/74, domiciliada en la avenida de la Libertad de Mérida, afectando dicha modificación a varios artículos del texto estatutario, incluida la denominación, pasándose a llamar Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Unión de Campesinos Extremeños, en siglas UPA-UCE Extremadura.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN

*ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.*

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento aplicables a esta localidad, mediante acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2001, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Aljucén, de lunes a viernes, de 18 a 19,30 horas.

Aljucén, a 9 de enero de 2002. El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*EDICTO de 30 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de modificación puntual del articulado de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2001, modificación puntual del articulado de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactada por el Arquitecto D. Ángel Pizarro Polo, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia (último en que se publique), durante el cual podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, a 30 de noviembre de 2001. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, APROBÓ DEFINITIVAMENTE la Delimitación de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, ubicada al Oeste de la misma, en el límite del casco urbano, comprendiendo terrenos de Renfe, de particulares y del Ayuntamiento, y cuya EJECUCIÓN se contempla mediante el SISTEMA DE EXPROPIACIÓN, aprobándose la siguiente relación de propietarios y Bienes y Derechos, objeto de expropiación:

1.- Propietario: RENFE.

— Descripción de Bienes y Derechos:

Parcela núm. 1 del proyecto. Posee una superficie de 12.040 m<sup>2</sup>.

Parcela núm. 2 del proyecto. Posee una superficie de 5.958 m<sup>2</sup>.

Parcela núm. 3 del proyecto. Posee una superficie de 21.136 m<sup>2</sup>.

Todas ellas se localizan en el ámbito de la finca con referencia catastral 52.673-01.

Derecho: Pleno dominio.

2.- Propietario: SEPES.

— Descripción de Bienes y Derechos:

Parcela núm. 5 del proyecto. Posee una superficie de 18.090 m<sup>2</sup> y se localiza en el ámbito de la finca con referencia catastral 47.721-01.

Derechos: Pleno dominio.

3.- Propietario: D<sup>a</sup> Consuelo de Silva Berenguer, como titular catastral.

— Descripción de Bienes y Derechos:

Parcela núm. 9 del proyecto. Corresponde a las siguientes fincas catastrales:

Finca 52.682-01, con una superficie de 34 m<sup>2</sup>.

Finca 52.682-02, con una superficie de 41 m<sup>2</sup>.

Finca 52.682-03, con una superficie de 57 m<sup>2</sup>.

Finca 52.682-04, con una superficie de 42 m<sup>2</sup>.

Se ubican en calle Ferrocarril núm. 1.

Derechos: Pleno Dominio.

#### OBSERVACIONES:

1.- Según consta en el expediente del Plan Especial de Reforma Interior, notificado el acuerdo de aprobación definitiva del mismo se hace constar que se vendió.

2.- Dicha propiedad, según recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva citado, es asumida, en principio, por D<sup>a</sup> Higinia Rodríguez Cinta.

4.- Propietario: Herederos de D. José Rincón Rodríguez.

Parcela núm. 9 del proyecto. Corresponde a las siguientes fincas catastrales:

— Descripción de Bienes y Derechos:

Finca 52.682-05, con una superficie de 45 m<sup>2</sup>.

Finca 52.682-06, con una superficie de 53 m<sup>2</sup>. Se ubica en calle Ferrocarril núm. 3.

Finca 52.682-08, con una superficie de 51 m<sup>2</sup>.

Finca 52.682-09, con una superficie de 41 m<sup>2</sup>. Se ubica en calle Ferrocarril núm. 7.

Derechos: Pleno dominio.

5.- Propietario: Herederos de D. Jerónimo Rincón Rodríguez.

— Descripción de Bienes y Derechos:

Parcela núm. 9 del proyecto. Corresponde a la siguiente finca catastral:

Finca 52.682-07, con una superficie de 52 m<sup>2</sup>. Se ubica en calle Ferrocarril núm. 5.

Derechos: Pleno dominio.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2001. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE EL CARRASCALEJO

### *ANUNCIO de 9 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.*

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento aplicables a esta localidad, mediante acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2001, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carrascalejo, de lunes a viernes, de 17 a 18 horas.

El Carrascalejo, a 9 de enero de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTILLANO PALENCIA.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Zona IX.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de diciembre del año 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Zona IX, presentada por D. Rafael Pereira Calvo, en representación de Sociedad Pereira Escudero, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Jerez de los Caballeros, a 15 de enero de 2002. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 3 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de nuevas Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001 el proyecto de Nuevas Normas Subsidiarias para este municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; 128 del Reglamento de Planeamiento Urba-

nístico, en concordancia ambos con el artículo único de la Ley 13/97 de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a la referida aprobación inicial a información pública por el plazo de un mes a contar desde su publicación efectiva en el boletín oficial correspondiente.

Solana de los Barros, a 3 de enero de 2002, FRANCISCO GONZÁLEZ NIETO.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S.U.P. I-4 “Montesol 2ª Fase”.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002 se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector S.U.P. I-4 “Montesol 2ª Fase”, promovido a instancias de D. Juan Antonio Salgado Conejero en representación de JOLMER, S.A.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de UN MES, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de enero de 2002. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

*ANUNCIO de 10 de enero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias (expediente 01/2002).*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de enero de 2002, fue aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expediente 01/2002.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (B.O.E. nº 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 10 de enero de 2002. El Alcalde, ÁNGEL SÁNCHEZ SOJO.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

*ANUNCIO de 8 de enero de 2002, sobre nombramiento de dos funcionarias de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de esta Entidad Local y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición (turno funcionarización) celebrado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de esta Entidad Local Menor, para ocupar plaza de Auxiliares Administrativos de Administración General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ MATEO y D<sup>a</sup> PETRA GUERRERO SÁNCHEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdivia, a 8 de enero de 2002. La Alcaldesa, CATALINA BARRANTES CERRATO.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2001, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de

diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para

ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## ANEXO I

### ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/ NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/ RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/ PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28014.- ADMÓN. ARGANDA - C/ LIBERTAD, 6 28500-ARGANDA
- 28045.- ADMÓN. COLMENAR VIEJO - C/ PADRE CLARET, 15 28770-COLMENAR VIEJO
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1 28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/ DEL PLATA, 2-4-6 28940-FUENLABRADA
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/ BÉCQUER, 2 28932-MÓSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRIALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. OLMOS, 20 28005-MADRID
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/ AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/ MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ ARTURO SORIA, 99 28043-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/ URUGUAY, 16 28016-MADRID
- 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/ TORQUEMADA, 2 28043-MADRID
- 28608.- ADMÓN. LATINA - C/ MAQUEDA, 18 28024-MADRID
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/ PUENTELARRA, 8 28031-MADRID
- 28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATEROS, 51 28030-MADRID
- 28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID
- 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/ POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID
- 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/ MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID
- 28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ ALMENDRALES, 35 28026-MADRID
- 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID
- 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO (I)	
				LUGAR	UNIDAD
CONNECTICUT SA	A28911873	C1000001280101032	APREMIO	28605	RECAUDACIÓN
DOMÍNGUEZ IGLESIAS LUCINIA	07382513L	C1000001280100856	APREMIO	28622	28782
DOMÍNGUEZ IGLESIAS LUCINIA	07382513L	C1000001280100867	APREMIO	28622	28782
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CA	A28078582	C1000001280100944	APREMIO	28616	RECAUDACIÓN
GESINAR SL	B78541786	C1000001280101010	APREMIO	28622	28852
INVERSIONES FUENTES RODRÍGUEZ	B23285679	C1000001280100966	APREMIO	28622	28782
JIMÉNEZ JIMÉNEZ LUIS MANUEL	44224179D	C1000001210100178	APREMIO	28622	28782
RODRÍGUEZ DÍAZ	50416235M	C1000001280101021	APREMIO	28622	28782
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LUCIO	07933559P	C1000001280101351	APREMIO	28622	28782
SAFARI BROKERS SL	B80076235	C1000001280100230	APREMIO	28622	28782

Madrid, a 4 de diciembre de 2001. El Delegado Especial A.E.A.T.,  
JUAN BECEIRO MOSQUERA.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE ZARAGOZA

### *ANUNCIO de 7 de diciembre de 2001, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28. uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2001. El Jefe de la Dependencia,  
JORGE PUYUELO GROS.

## ANEXO I

### LUGAR DE COMPARECENCIA

50600 - DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50852 - DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN - C/ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA.

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	LUGAR
NÚÑEZ GUTIÉRREZ LEÓN	09690941Y	C1000001500100020	Providencia de Apremio	50600

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodroblejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56